



Institución Educativa Benjamín Herrera

Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002
NIT 811.039.014-4 DANE 105001002071

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 12 del 10 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2023 para el ADQUISICION DE 30 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE 30 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MOV SOLUCIONES S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2023 a MOV SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901623760 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE 30 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$6961500 Seis millones novecientos sesenta y un mil quinientos Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 2 de noviembre de 2023

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector(a)